

5946/8  
2406

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5279  
contra Lorenzo Uriel Gracia

de Zaragoza ( 101 )

Juez Instructor de Decaus

Se inició el expediente en 8 de 7 de 1955

Fallado en de de 19de

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19de





AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en .....

Ref. al n.º 11971-2º

14 Abril 1942

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 645-40 instruída contra

Sorenso Unisel Gacior

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digné acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 4 de Abril de 1942

El Jefe de Sala Juez:

*José María*  
*José María*  
Circular stamp: J. E. J. 5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Domicilio:

C. Aragón N.º 19-2º

E

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Plaza

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

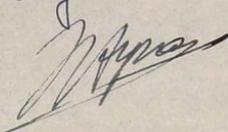
*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

Escrito del Presidente de la Audiencia Provincial de

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 595 del año 40 contra Lorenzo Uriel Gracia por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 13 de Mayo de 1944

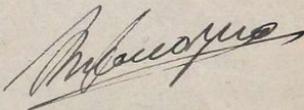
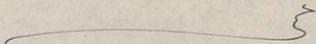


PROVIDENCIA.—Zaragoza a 13 de Mayo de 1944.

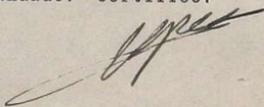
Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



El Tribunal que procesa castrense expedido  
a Lerma. Vusee

Zaragoza 17 Mayo 1944

Pedro de la Fuente

Diligencia... Semelto de Fiscalia en 22 Mayo 1944

Providencia... Zaragoza veintidos Mayo mil  
Señores... novecientos cuarenta y cuatro.

Hillaruelo  
Fajada  
Barroeta

Pase al Ponente

Alvarado

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certificado

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 8 de Julio de mil novecientos cuaren-

Señores

ta y *matro*

*Hillaruelo*  
*Fezada*  
*Barroeta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Decauo* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

\_\_\_\_\_

*Pineda*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*Pineda*



*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el n.º 5279 contra Donoso Manuel Grau, vecino de Zaragoza* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a *17* de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada {  
Barroeta { Magistrados

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a *17* de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*

